RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 291-2017-MDP/ALC

Paracas, 13 de Julio del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 127-2017-MDP/SG, de fecha 14 de Febrero del 2017, promovido por la **Sra. JENNY NATALIA HIGINIO CABRERA,** identificada con DNI Nº 45315654, propietaria del Establecimiento Comercial "SANDWICHER CAFÉ", con R.U.C. N° 10453156546, mediante el cual solicita: **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON ITSDC BASICA EX POST**, con el Giro de Negocio de **"Venta de Jugos y Sandwiches"**, con un área de 90.00 m^2, ubicado en la Asociación Pro – Vivienda Julio C. Tello - Mz. E – Lote 01 del Distrito de Paracas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Título Preliminar, artículo II de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por Ley N° 28976 se aprobó la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, el mismo que en su artículo 3° describe a la Licencia de funcionamiento, como la autorización que otorgan las municipalidades para el desarrollo de actividades económicas en un establecimiento determinado, en favor del titular de las mismas. Así también, en su artículo 4° señala que están obligadas a obtener licencia de funcionamiento las personas naturales, jurídicas o entes colectivos, nacionales o extranjeros, de derecho privado o público, incluyendo empresas o entidades del Estado, regionales o municipales, que desarrollen, con o sin finalidad de lucro, actividades de comercio, industriales y/o de servicios de manera previa a la apertura, o instalación de establecimientos en los que se desarrollen tales actividades;

Que, mediante el documento del Visto, la **Sra. JENNY NATALIA HIGINIO CABRERA** - Propietaria del Establecimiento Comercial "SANDWICHER CAFÉ", solicita: **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON ITSDC BASICA EX POST,** con el Giro de Negocio de **"Venta de Jugos y Sandwiches"**, cuya Actividad Económica Principal 5630 es la de **"Actividades de Servicio de Bebidas"** y con Actividad Económica Secundaria 1 – 4721, es la **"Venta al por Menor de Alimentos en Comercios Especializados",** según su Ficha RUC, con un área de 90.00 m^2, ubicado en la Asociación Pro – Vivienda Julio C. Tello - Mz. E – Lote 01 del Distrito de Paracas, para lo cual adjunta: Solicitud de Declaración Jurada para Obtener Licencia Municipal de Funcionamiento, Acuerdo de Fraccionamiento de Pago, Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad por no superar los 100.00 m^2, Ficha RUC, Contrato de Arrendamiento, Croquis de Ubicación, Comprobante de Pago N° 0000628, de fecha 14 de Febrero de 2017, por la suma de S/ 300.00 Soles, Comprobante de Pago N° 0001429, de fecha 15 de Marzo de 2017, por la suma de S/ 212.00 Soles, Comprobante de Pago N° 0001946, de fecha 17 de Abril de 2017, por la suma de S/ 212.00 Soles, Comprobante de Pago N° 0002337, de fecha 17 de Mayo de 2017, por la suma de S/ 212.00 Soles y otros documentos;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante **Informe Legal N° 455-2017-MDP/GAJ**, de fecha 10 de Julio del 2017, comunica que luego del análisis a la normatividad vigente es de la **Opinión** que revisado el expediente administrativo sea declarado **Procedente**, ya que cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, así como con las normas citadas, concediéndosele la licencia solicitada por haber reunido los requisitos formales de acuerdo a lo señalado;

CREADO POR LEY N° 27867

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 291-2017-MDP/ALC

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico Local, a través del **Informe N° 425-2017-GDEL/MDP,** de fecha 12 de Julio del 2017, informa que, habiendo cumplido con lo establecido en el TUPA – Orden N° 05.08 de Licencia de Funcionamiento; solicita se elabore la Resolución de Alcaldía, bajo los siguientes parámetros:

Licencia:	Plazo Indeterminado
Concede a:	**JENNY NATALIA HIGINIO CABRERA**
Área Establecimiento:	90.00 m^2
Giro de Negocio:	**Venta de Jugos y Sandwiches**
Actividad Económica Principal:	**Restaurant y Servicio Móvil de Comida Actividades de Servicio de Bebidas**
Actividad Económica Secundaria:	**Venta al por Menor de Alimentos en Comercios Especializados**
Ubicación del Establecimiento:	Asociación Pro – Vivienda Julio C. Tello - Mz. E – Lote 01 del Distrito de Paracas

Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las facultades conferidas por Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con la visación del Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Económico Local y Gerente de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por la **Sra. JENNY NATALIA HIGINIO CABRERA** - Propietaria del Establecimiento Comercial "SANDWICHER CAFÉ", mediante el Expediente Administrativo Nº 127-2017-MDP/SG, en consecuencia **AUTORÍCESE** a la Gerencia de Desarrollo Económico Local la emisión de la **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON ITSDC BASICA EX POST**, con el Giro de Negocio de **"Venta de Jugos y Sandwiches"**, con un área de 90.00 m^2, ubicado en la Asociación Pro – Vivienda Julio C. Tello - Mz. E – Lote 01 del Distrito de Paracas.

Artículo Segundo.- **ENCÁRGUESE** a la Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- **ENCÁRGUESE** al Jefe de la Subgerencia de Sistemas y Soporte Tecnológico, cumpla con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional www.muniparacas.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Sr. Miguel Angel Castillo Oliden
ALCALDE